

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	LEIDY YOHANNA MARTÍNEZ ECHEVERRY
DEMANDADA	GLORIA INÉS TORO OSPINA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00420-00

La anterior respuesta recibida de la Secretaría de Movilidad de Manizales, por medio de la cual se informa la inscripción del embargo del vehículo automotor de placas HBR 880 de propiedad de la demandada, se agrega al expediente para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de ocho días siguientes a la notificación por estado del presente auto, ALLEGUE el certificado donde aparece inscrito el embargo del citado automotor con el fin de proceder a decretar el secuestro del rodante.

Conforme a lo solicitado en el memorial anterior, se ordena que por secretaría sean enviadas las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia para que por su intermedio se notifique a la demandada la orden de pago proferida en su contra y en la dirección física suministrada en la demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 116 Del 08 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a0f598ff9a4604c9e315b807070883711e2c2d213c25e2c6372b953fa5ee4c**

Documento generado en 04/08/2023 01:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>